

a) Bonos del Estado al 5,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 785.218.586,83 euros.

Importe nominal aceptado: 475.218.586,83 euros.

Precio máximo aceptado: 102,32 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 102,269 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
102,32	150.000.000,00	102,320
102,31	15.000.000,00	102,310
102,30	40.000.000,00	102,300
102,28	60.000.000,00	102,280
102,25 e inferiores	210.218.586,83	102,269

b) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 119.700.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 14.700.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 125,10 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 125,071 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
125,10	5.000.000,00	125,100
125,05	9.700.000,00	125,071

d) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 183.100.000,00 euros.

Importe nominal aceptado: 63.100.000,00 euros.

Precio máximo aceptado: 122,54 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 122,467 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
122,54	20.000.000,00	122,540
122,52	10.000.000,00	122,520
122,49	8.100.000,00	122,490
122,38	25.000.000,00	122,467

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Bonos del Estado al 5,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003	102,269
Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003	125,071

No habiéndose presentado ofertas no competitivas de la emisión de Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, con vencimiento el 30 de octubre de 2003.

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2005, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 97,43 por 100.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el 24 de julio de 2000 se emitirán Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2005, por un nominal de 597.137.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 862.627 pesetas, equivalente a 5.184,49 euros, y se abonarán 479.017 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe equivalente a las diferencias a pagar en efectivo por 2.878,95 euros.

Madrid, 19 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

14681 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del detector de humos marca «Kilsen» modelo KL-700.

Recibida en este Ministerio la documentación presentada por «Kilsen, Sociedad Anónima», con domicilio social en Virgen de Guadalupe, 3, Esplugues de Llobregat (Barcelona), por la que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del detector de humos marca «Kilsen» modelo KL-700, con vistas a su exención como instalación radiactiva.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

Visto el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el tipo de aparato radiactivo del detector de humos marca «Kilsen» modelo KL-700, con las siglas y número NHM-D161.

La aprobación de tipo que se otorga por la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de la siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.^a El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es de la marca «Kilsen» modelo KL-700. El equipo lleva incorporada una fuente radiactiva encapsulada de americio-241 con una actividad máxima de 18,5 kBq fabricada por la entidad Nycomed Amersham.

2.^a El uso al que se destina el aparato es la detección de humos para prevención de incendios.

3.^a Cada detector de humos ha de llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de aprobación de tipo y la palabra «radiactivo».

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el fabricante, la fecha de fabricación, el número de serie, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «exento», así como una advertencia de que no se manipule en su interior.

La marca y etiqueta indicadas anteriormente se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

4.^a Cada detector de humos suministrado debe ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

- Número de serie del detector y fecha de fabricación.
- Radioisótopo y su actividad.
- Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
- Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación, fecha de la Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.
- Declaración de que el detector corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis a 0,1 m de su superficie no sobrepasa 1µSv/h.
- Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
- Especificaciones recogidas en el certificado de aprobación de tipo del detector.
- Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

- No se deberá manipular en el interior de los detectores de humos.
- No se deberá eliminar las marcas o señalizaciones existentes en los detectores de humos.

3) Cuando se detecten daños en un detector de humos cuya reparación implique el acceso a la fuente radiactiva se deberá poner en contacto con el fabricante.

4) Recomendaciones del fabricante relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5.^a El detector de humos queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

6.^a Las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-D161.

7.^a La presente Resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su fabricación y comercialización, que precisarán de las autorizaciones definidas en el mismo Reglamento.

Esta Resolución de autorización se extiende sin perjuicio de otras autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a este u otros Ministerios y Organismos de la Administración y de las competencias a ellos atribuidas y podrá ser recurrida en reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o recurrida directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción otorgada por la Ley 4/99, de modificación de la anterior.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

14682 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes:

01 00 0247, 01 00 0248, 01 00 0249, 01 00 0250, 01 00 0251, 01 00 0252, 01 00 0253, 01 00 0254, 01 00 0255, 01 00 0256, 01 00 0257, 01 00 0258, 01 00 0259, 01 00 0260, 01 00 0261, 01 00 0262, 01 00 0263, 01 00 0264, 01 00 0265, 01 00 0266, 01 00 0267, 01 00 0268, 01 00 0269 y 01 00 0270,

que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, Baudilio Tomé Muguruza.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Furuno España, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Francisco Remiro, número 2, B, 28028 Madrid.
Teléfono: 91 725 90 88. Fax: 91 725 98 97.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-80290547,

y con número

01 00 0247

Para el equipo: Radar marino destinado al servicio móvil marítimo.
Fabricado por: Furuno Electric Co. Ltd.-Japón, en Japón.

Marca: «Furuno».

Modelo: M1622,

y con certificado de examen de tipo número 0221 00, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Furuno España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Francisco Remiro, número 2, B.

Ciudad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	01 00 0247
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2001.

Y para que surtan los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Baudilio Tomé Muguruza.

Anexo I al certificado de aceptación número 01 00 0247

Este equipo cumple la EN 60945.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide, por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Sociedad Hispana de Comunicaciones, Sociedad Limitada».

Dirección: Calle Santander, 49-51, nave 8, 08020 Barcelona.

Teléfono: 93 305 67 52. Fax: 93 305 59 07.

Documento de identificación (CIF/NIF): B-60154903,

y con número

01 00 0248

Para el equipo: Radioteléfono portátil UHF de baja potencia.

Fabricado por: Intek S.P.A.-Italia, en Filipinas.

Marca: «S.H.C.».

Modelo: SR-460F,

y con certificado de examen de tipo número 0201 00, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Sociedad Hispana de Comunicaciones, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Santander, 49-51, nave 8.

Ciudad: Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	01 00 0248
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2001.